

MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PAGO DE ENTRADAS Y ALIMENTACIÓN GRANJA EDUCATIVA ARCA DEL PEQUEN, ALUMNOS DEL PROGRAMA REVINCULACION ESCOLAR.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00325/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 02548 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2026.
2. Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Ley 21634 moderniza la Ley n° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
4. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
7. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
9. El Decreto Alcaldicio N°2197 de fecha 29 de octubre 2025, que actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales, Municipalidad de Doñihue.
10. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Administrador Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 30 de enero 2026, que indica Abstención de Firma de Actos Administrativos Alcalde de la Municipalidad de Doñihue según se indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Oficio N° 07, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador del Programa de Revinculación Escolar, don Jorge Miyata Yáñez, solicitando gestionar el pago de entradas, alimentación y actividades a la Granja Educativa Arca del Pequen, para 19 alumnos y 3 adultos (asistentes y apoderados), quienes visitaran la granja educativa El Arca del Pequen, de acuerdo a proyecto de salida educativa que se realizará el 18 de febrero del presente año.
- 2.- El Proyecto de salida educativa a la Granja Educativa Arca del Pequen, alumnos del Programa de Revinculación Escolar, el cual indica lo siguiente: "La salida pedagógica/educativa es una instancia pensada en resignificar las experiencias de los/as alumnos/as y sus familias en relación a la institucionalidad". El proyecto también menciona que en este lugar se puede aprender sobre naturaleza, interactuar con animales reales, incentivar el respeto a la fauna y el cuidado del medio ambiente.
- 3.- El certificado de Proveedor Único, firmado por doña Soraya María Jara Luzardo, representante legal de la Granja Educativa El Arca del Pequen, firma autorizada el 03 de diciembre de 2024 por don Miguel Chacón Zeballos, Notario Público Interino Rancagua, tercera notaria de Rancagua.
- 4.-La cotización presentada por la empresa Salón De Eventos Soraya Jara E.I.R.L, (Granja Educativa Arca del Pequen) RUT , por un monto total de \$ 1.008.644.- (un millón ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.
- 5.- El memorándum interno n° 97 de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la directora del Departamento de Educación, Sra Marcela Isabel Droguett Vivallos, solicitando gestionar el Proyecto de salida educativa del Programa de Revinculación Escolar.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n°49, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 7.- El artículo 8 bis, letra a), de la Ley 19886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación de Servicios. "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida".

En conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

DECRETO

1.- Autorícese, el trato directo para el pago de 22 entradas y alimentación para 22 personas a la Granja Educativa Arca del Pequen, para alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna pertenecientes al Programa de Revinculación Escolar, visita que se realizará el 18 de febrero del presente año. Según lo establecido en la Ley de Compras Públicas en el artículo 8 bis, letra a) de la Ley 19886.

2.- Contrátese, Los servicios de la empresa Salón de Eventos Soraya Jara E.I.R.L, (Granja educativa Arca del Pequen), RUT , por un monto total de \$ 1.008.644.- (un millón ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

3.- Realícese, la orden de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

4.- Cárguese, el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, fondos FAEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
072_Oficio-N--07-Programa-Revinculacion	Digital	Ver		
Certificado Proveedor Unico	Digital	Ver		
Cotizacion revinculacion escolar doñihue	Digital	Ver		
MEMO 97	Digital	Ver		
CDP 49	Digital	Ver		

RCP/MPL/FMS/MDV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21585905&hash=692d9>